

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ahuacatlán



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

28/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ahuacatlán.
-------------	---

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL
VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuacatlán

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$120.00
Suburbano	\$45.00
Localidad foránea	\$60.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Temporal	\$55,340.00
Monte	\$19,400.00
Árido	\$13,800.00
Cerril	\$8,340.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuacatlán
Valores en mil pesos unitarios por m² para las construcciones, Año 2022

Código	España Construcción	Valor	Código	España Construcción	Valor	
ANTIGUO HISTÓRICO						
01	Superficial	\$ 9,813.00	51	Medio	\$ 4,000.00	
02	Superficial	\$ 4,910.00	52	Medio-medio	\$ 2,210.00	
03	Medio	\$ 2,220.00				
ANTIGUO REGIONAL						
04	Superficial	\$ 4,990.00				
05	Medio	\$ 2,990.00				
06	Medio-medio	\$ 2,220.00				
MODERNO REGIONAL						
07	Superficial	\$ 3,030.00				
08	Medio	\$ 4,620.00				
09	Medio-medio	\$ 2,720.00				
MODERNO RACIONAL-TRADICIONAL						
10	Superficial	\$ 3,900.00				
11	Superficial	\$ 7,420.00				
12	Medio	\$ 9,770.00				
13	Medio-medio	\$ 3,100.00				
14	Medio-medio	\$ 4,200.00				
15	Medio-medio	\$ 5,200.00				
16	Medio-medio	\$ 5,200.00				
17	Medio-medio	\$ 1,110.00				
MODERNO RACIONAL-REFERENCIADA						
18	Medio-medio	\$ 1,230.00				
COMERCIAL PLAZA						
19	Superficial	\$ 3,300.00				
20	Medio	\$ 6,400.00				
21	Medio-medio	\$ 3,100.00				
22	Medio-medio	\$ 4,600.00				
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO						
23	Superficial	\$ 4,200.00				
24	Medio	\$ 2,800.00				
25	Medio-medio	\$ 2,800.00				
COMERCIAL OFICINA						
26	Superficial	\$ 9,700.00				
27	Superficial	\$ 3,100.00				
28	Medio	\$ 9,200.00				
29	Medio-medio	\$ 2,200.00				
INDUSTRIAL PESADA						
30	Superficial	\$ 7,000.00				
31	Medio	\$ 3,220.00				
Factores de ajuste						
Estado de conservación						
Concepto	Código	Factor				
Buena	1	1.00				
Regular	2	0.75				
Mala	3	0.50				
Asiento de obra						
Concepto	Código	Factor				
Terminada	1	1.00				
Obra en construcción	2	0.30				
Obra Negra	3	0.50				
Edad						
Concepto	Código	Factor				
1-10 Años	1	1.00				
11-20 Años	2	0.30				
21-30 Años	3	0.70				
31-40 Años	4	0.50				
41-50 Años	5	0.20				
51+ años	6	0.30				
INDUSTRIAL MEDIANA						
32	Medio	\$ 4,000.00				
33	Medio-medio	\$ 2,210.00				
INDUSTRIAL LIGERA						
34	Medio-medio	\$ 1,930.00				
35	Medio	\$ 1,430.00				
SERVICIOS HOTELEROS/REAL						
36	Superficial	\$ 1,020.00				
37	Superficial	\$ 1,020.00				
38	Medio	\$ 2,900.00				
39	Medio-medio	\$ 3,130.00				
SERVICIOS EDUCACIÓN						
40	Superficial	\$ 7,100.00				
41	Medio	\$ 4,200.00				
42	Medio-medio	\$ 3,200.00				
43	Medio-medio	\$ 1,700.00				
SERVICIOS AUDITORIO-REMANO						
44	Superficial	\$ 3,700.00				
45	Superficial	\$ 4,200.00				
46	Medio	\$ 3,300.00				
47	Medio-medio	\$ 2,200.00				
OTRAS COMPLEMENTARIAS/ALICEROS						
48	Superficial	\$ 4,000.00				
49	Medio	\$ 2,700.00				
50	Medio-medio	\$ 2,200.00				
OTRAS COMPLEMENTARIAS/ CISTERNA						
51	Superficial	\$ 2,400.00				
52	Superficial	\$ 1,700.00				
53	Medio-medio	\$ 1,100.00				
OTRAS COMPLEMENTARIAS/ PAVIMENTOS						
54	Superficial/Asfalto	\$ 400.00				
55	Asfalto	\$ 200.00				
56	Medio-medio	\$ 200.00				
OTRAS COMPLEMENTARIAS/ LAGUNA DE EVAPORACIÓN						
57	Superficial/Asfalto/Asfalto	\$ 400.00				
58	Medio-medio/Asfalto/Asfalto	\$ 200.00				
OTRAS COMPLEMENTARIAS/ COBERTIZO						
59	Superficial/Asfalto/Asfalto	\$ 2,100.00				
60	Medio	\$ 1,400.00				
61	Regular	\$ 1,300.00				
62	Medio-medio	\$ 1,000.00				
OTRAS COMPLEMENTARIAS/ CERRAJES						
63	Medio-medio	\$ 1,400.00				
64	Asfalto	\$ 1,100.00				
65	Asfalto	\$ 300.00				
Consideraciones Generales						
1. Cuando en la descripción de las construcciones se mencionen los conceptos de los factores de ajuste en la descripción de las construcciones de conservación, se deberá considerar el ajuste de estado de conservación, a menos que se indique lo contrario en el rubro correspondiente de la descripción de la construcción.						
2. Cuando una construcción tenga una obra en construcción se deberá aplicar los factores de ajuste de conservación y edad, en su descripción, o aplicar como obra en construcción si se demuestran ser parte de la construcción. Si aplica como obra negra se demuestran ser parte de la construcción.						
3. En el caso de obra en construcción se deberá aplicar el ajuste de obra en construcción.						
4. En el caso de obra en construcción se deberá aplicar el ajuste de obra en construcción.						
5. En el caso de obra en construcción se deberá aplicar el ajuste de obra en construcción.						

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ahuacatlán; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Quinta Sección, Tomo DLX).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.